

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL

DE LAVALLEJA

SECRETARIA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 840

\*\*\*\*\*

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESIÓN DEL DÍA

31 DE MAYO DE 2017

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:38' del día miércoles 31 de mayo de 2017, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

#### ORDEN DEL DÍA

\*\*\*\*\*

- TRIBUNAL DE CUENTAS: REMITE DICTAMEN REFERIDO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL 2017 – 2020 CON OBSERVACIÓN. (19 VOTOS).

\*\*\*\*\*

- PRESIDE LA SESIÓN: el 1er. Vicepresidente del Cuerpo Sr. Edil Luis Carresse.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Amanda del Puerto, Mauro Álvarez, Edgardo García Chocho, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Norma Ramírez, Ismael Castro, Oscar Villalba, María del Pilar Rodríguez, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Pablo Hernández, Alexandra Inzaurre, Julián Mazzoni, Gustavo Riso, Marcelo Rodríguez, Cristina Sagasta, Marta Sotelo, Ana María Ugolini, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, Eduardo Yocco.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Irene Algaré, Analía Basaistegui, Andrea Aviaga, Francisco De la Peña, Daniel Escudero.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Ernesto Cesar, Pablo Mazzoni, Alcides Larrosa.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, María Olmedo, Patricia Pelúa, Gabriela Umpiérrez, Sergio Urreta, Javier Urrusty, Alberto Vigo.

- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Susana Balduini Villar Y COMO PROSECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis.

\*\*\*\*\* \*\*

1er. VICEPRESIDENTE (LUIS CARRESSE) – Estando en hora y número damos comienzo a la sesión extraordinaria citada para el día de hoy. Comenzamos con el único punto del orden del día.

\*\*\*\*\*

TRIBUNAL DE CUENTAS: REMITE DICTAMEN  
REFERIDO A MODIFICACION PRESUPUESTAL  
DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL 2017-2020  
CON OBSERVACION. (19 VOTOS)

\*\*\*\*\*

Se transcribe la Resolución N° 1565/17 y Dictamen remitidos por el Tribunal de Cuentas, los que expresan: “Resolución 1565/17. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017. (E.E. N° 2017-17-1-0002684, Ents. Nos. 2142/17 y 2458/17). VISTO: que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja para los Ejercicios 2017-2020; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 225 y 273 Numeral 6° de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296; 2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta; ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal a) y 225 de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296. EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) Emitir su pronunciamiento respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja correspondiente al período 2017-2020, en los términos del Dictamen que se adjunta; 2) Observar el referido documento por lo expuesto en el párrafo 2.2) del Dictamen; 3) Señalar que las asignaciones presupuestales proyectadas deberán ser financiadas por la Intendencia; 4) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia de Lavalleja; 5) Devolver estos antecedentes a la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner -Secretario General-“. “DICTAMEN. El Tribunal de cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2017-2020 de la Junta Departamental de Lavalleja. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, son responsabilidad del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto de Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296 y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos relacionados con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten

aplicables. 1) Antecedentes. 1.1) La Junta Departamental de Lavalleja remitió Oficio N° 185/2017 de fecha 27/04/2017, relacionado con la aprobación de su Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2017-2020, el que fuera aprobado en general por unanimidad de 27 ediles en 27 presentes en sesión ordinaria de 26 de abril de 2017. 1.2) Las actuaciones tuvieron entrada oficial en este Cuerpo en sesión de fecha 04/05/2017, interrumpiéndose el plazo legal por Oficio N° 3276/17 de fecha 9 de mayo de 2017. Las actuaciones ingresan nuevamente con fecha 15/05/2017. 2) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas. 2.1) Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto presentándose en forma comparativa con las vigentes. Su resumen, a nivel de grupos expresado en pesos uruguayos, se ajusta al siguiente detalle:

	VIGENTE		PROYECTADO		
	2017	2017	2018	2019	2020
Grupo 0. Servicios Pers.	18.616.068	21.029.036	22.990.008	25.705.593	28.751.606
Grupo 1.B de Consumo	2.635.028	3.191.759	3.255.168	3.914.144	4.484.758
Grupo 2. Serv. No Pers.	2.675.133	3.266.330	3.260.682	3.717.769	4.236.528
Grupo 3. Bienes de uso	1.193.386	1.193.386	1.566.752	532.121	689.987
Grupo 5. Transferencias	250.000	250.000	287.500	330.625	380.219
Grupo 7. Gtos. Extraord.	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Totales	24:685.815	28:940.511	31:370.110	34:210.252	38:553.098

2.2) El artículo 8° de la Modificación Presupuestal establece para los cargos contratados de oficial 3° y abogado, con vigencia a partir del 01/04/2017, una retribución superior a la prevista en el Presupuesto Quinquenal para el período 2016-2020. No se efectuaron las previsiones de incremento de las partidas, por lo cual la asignación del Grupo “0” proyectada para el período 2017-2020 es insuficiente. 3) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias. Se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales vigentes con relación a plazos y mayorías (Artículos 225 y 273 Numeral 6° de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296). 4) Opinión. En opinión del Tribunal de Cuentas el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja para el período 2017-2020 ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo, y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo expresado en el párrafo 2.2). Montevideo, 17 de mayo de 2017. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner, Secretario General”.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI - Da lectura al informe de la Contadora Asesora de la Junta, el que expresa: “Minas, 29 de mayo del 2017. Sra. Presidente de la Junta

Departamental de Lavalleja. Andrea Aviaga. PRESENTE. De mi mayor consideración: De acuerdo a la corrección solicitada por el Tribunal de Cuentas por Resolución 1565/17 en cuanto al Dictamen de la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja, elevo a usted la siguiente consideración: - En cuanto a las asignaciones presupuestales en los cargos contratados se realizó los ajustes solicitados por la mencionada Resolución a los efectos de subsanar la observación establecida. (Adjunta planillado con las modificaciones realizadas). Sin otro particular saluda atentamente. Fdo.: Cra. Diana López”. Adjunta el planillado correspondiente.



GRP	SIGRP	OBJ	AUX		PTO.	GASTADO	GASTADO	PTO.	PTO.	PTO.	PTO.	PTO.
					2016	31/12/2016	31/03/2017	2017	AJUST 2017.	AJUST 2018.	AJUST 2019.	AJUST 2020.
0				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>								
	01			<b>Retribuciones de cargos permanentes</b>								
		011		Sueldo básico de cargos	7.627.411	5.467.204	1.664.653	8.347.544	8.431.976	9.355.093	10.484.252	11.749.702
	02			<b>Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes</b>								
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	1.517.871	581.999	166.897	2.588.216	2.768.237	3.102.363	3.476.818	3.896.470
	04			<b>Retribuciones complementarias</b>								
		042	014	Por permanencia a la orden	1.139.121	1.361.940	311.168	1.282.773	1.516.402	1.437.604	1.611.123	1.805.585
		042	034	Por funciones distintas al cargo	10.416	5.208	868	11.673	11.673	13.082	14.661	16.431
		044	001	Prima por antigüedad	356.250	330.632	99.225	410.231	410.231	471.827	557.062	651.325
		045	005	Quebrantos de caja	14.000	0	0	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000
	05			<b>Retribuciones diversas especiales</b>								
		053		Licencia generada y no gozada	1	0	0	1	164.174	1	1	1
		058		Horas extras	508.022	622.784	106.288	569.340	790.000	638.060	715.073	801.383
		059		Sueldo anual complementario	931.091	697.811	0	1.102.815	1.162.710	1.253.502	1.406.916	1.578.741
	06			<b>Beneficios al personal</b>								
		062		Becas de Capacitación	100.000	0	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
		063		Indemnización por Retiro	0	0	0	0	1.361.637	2.116.089	2.306.537	2.525.658
		067		Compensación por alimentación	0	0	0	0	59.670	65.935	72.859	80.509
		068		Compensación por alimentación sin aportes	54.000	0	0	59.670	0	0	0	0
		069		Otros beneficios al personal	263.937	187.533	64.769	325.381	325.381	364.654	408.666	457.991
	07			<b>Beneficios familiares</b>								
		071		Prima por matrimonio	5.569	0	0	6.154	6.154	6.800	7.514	8.303
		072		Hogar constituido	108.648	51.102	16.245	120.056	120.056	132.662	146.591	161.984
		073		Prima por nacimiento	5.569	3.655	0	6.154	6.154	6.800	7.514	8.303
		074		Prestaciones por hijo	100.242	38.366	4.300	110.767	110.767	122.398	135.250	149.451
		075		Prestaciones por fallecimiento	1	0	0	1	1	1	1	1
		078		Prestaciones por salario vacacional	695.087	397.286	291.160	853.354	1.266.821	1.408.519	1.578.528	1.769.056
		079		Otros beneficios familiares	330.000	68.144	0	364.650	364.650	402.938	445.247	491.998

03		Cargos legales sobre servicios personales							
	031	Aporte patronal sistema seguridad social obrero	1.871.925	2.039.682	0	2.217.757	2.334.565	2.519.479	2.927.327
	032	Otros aportes patronales sobre retribuciones	104.553	88.182	0	115.531	192.581	207.981	233.289
	039	Otros retribuciones	0	0	0	0	0	0	0
03		Otros retribuciones							
	039	Otros retribuciones	0	0	0	0	0	0	0
		Total	15.743.714	11.394.318	2.725.373	18.616.098	21.417.827	23.749.738	28.559.228
1		BIENES DE CONSUMO							
		Total	2.204.279	1.865.898	86.880	2.635.028	3.191.739	3.255.168	3.914.144
2		SERVICIOS NO PERSONALES							
		Total	2.365.334	1.379.822	224.325	2.675.133	3.269.300	3.269.892	3.717.769
3		BIENES DE USO							
		Total	2.183.383	1.491.888	12.824	498.586	1.193.386	1.658.752	532.121
5		TRANSFERENCIAS							
		Total	220.000	132.800	54.754	250.000	250.000	287.500	330.625
7		GASTOS NO CLASIFICADOS							
		Total	10.000	2.754	310	10.000	10,000	10,000	10,000
		TOTAL	22.716.500	16.303.020	3.113.856	24.635.815	29.329.302	32.129.840	35.063.887

Seguidamente da lectura al informe de la Comisión, el que expresa: “Minas, 30 de mayo de 2017. La Comisión de Presupuesto aconseja aceptar la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República emitida en Dictamen de Sesión de 25 de mayo de 2017-Res. 1565/17, (E.E. N° 2017-17-1-0002684, Ents. Nos. 2142/17 y 2458/17), sobre la Modificación Presupuestal 2017-2020 de la Junta Departamental. Se realice las correcciones señaladas por la Cra. Asesora, de acuerdo a informe y planillado adjunto. Sancionar definitivamente la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja para los Ejercicios 2017-2020 y el pase a la Intendencia Departamental para su inclusión en la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Fdo.: Edgardo García, Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

1er VICEPRESIDENTE (LUIS CARRESSE) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja aceptar la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República sobre la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental para los Ejercicios 2017-2020, con las correcciones señaladas por la Contadora Asesora de acuerdo a informe y planillado adjunto, sancionar definitivamente la Modificación Presupuestal 2017-2020 y su pase a la Intendencia Departamental y al Tribunal de Cuentas a los efectos que correspondan.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3424.

DECRETO N° 3424.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptase la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República emitido por dictamen de fecha 25 de mayo de 2017 – Resolución 1565/17 (E.E. N° 2017-17-1-0002684, Ents. Nros. 2142/17 y 2458/17) referida a Modificación Presupuestal 2017-2020 de la Junta Departamental (Decreto 3415/17).

Artículo 2° - Fijase para el Grupo 0 (SERVICIOS PERSONALES) la cantidad de pesos 21.417.827 (pesos uruguayos veintiún millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos veintisiete).

Las asignaciones del Grupo 0 para el período 2017-2020, serán las señaladas en planillado adjunto.

Artículo 3° - Sanciónese definitivamente la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja para los Ejercicios 2017-2020.



Artículo 4º - Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja para el financiamiento de las asignaciones presupuestales aprobadas y el cúmplase.

Artículo 5º - Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

GRP	SIGRP	OBJ	AUX		PTO.	GASTADO	GASTADO	PTO.	PTO.	PTO.	PTO.	PTO.
					2016	31/12/2016	31/03/2017	2017	AJUST 2017.	AJUST 2018.	AJUST 2019.	AJUST 2020.
0				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>								
	01			<b>Retribuciones de cargos permanentes</b>								
		011		Sueldo básico de cargos	7.627.411	5.467.204	1.664.653	8.347.544	8.431.976	9.355.093	10.484.252	11.749.702
	02			<b>Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes</b>								
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	1.517.871	581.999	166.897	2.588.216	2.768.237	3.102.363	3.476.818	3.896.470
	04			<b>Retribuciones complementarias</b>								
		042	014	Por permanencia a la orden	1.139.121	1.361.940	311.168	1.282.773	1.516.402	1.437.604	1.611.123	1.805.585
		042	034	Por funciones distintas al cargo	10.416	5.208	868	11.673	11.673	13.082	14.661	16.431
		044	001	Prima por antigüedad	356.250	330.632	99.225	410.231	410.231	471.827	557.062	651.325
		045	005	Quebrantos de caja	14.000	0	0	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000
	05			<b>Retribuciones diversas especiales</b>								
		053		Licencia generada y no gozada	1	0	0	1	164.174	1	1	1
		058		Horas extras	508.022	622.784	106.288	569.340	790.000	638.060	715.073	801.383
		059		Sueldo anual complementario	931.091	697.811	0	1.102.815	1.162.710	1.253.502	1.406.916	1.578.741
	06			<b>Beneficios al personal</b>								
		062		Becas de Capacitación	100.000	0	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
		063		Indemnización por Retiro	0	0	0	0	1.361.637	2.116.089	2.306.537	2.525.658
		067		Compensación por alimentación	0	0	0	0	59.670	65.935	72.859	80.509
		068		Compensación por alimentación sin aportes	54.000	0	0	59.670	0	0	0	0
		069		Otros beneficios al personal	263.937	187.533	64.769	325.381	325.381	364.654	408.666	457.991
	07			<b>Beneficios familiares</b>								
		071		Prima por matrimonio	5.569	0	0	6.154	6.154	6.800	7.514	8.303
		072		Hogar constituido	108.648	51.102	16.245	120.056	120.056	132.662	146.591	161.984
		073		Prima por nacimiento	5.569	3.655	0	6.154	6.154	6.800	7.514	8.303
		074		Prestaciones por hijo	100.242	38.366	4.300	110.767	110.767	122.398	135.250	149.451
		075		Prestaciones por fallecimiento	1	0	0	1	1	1	1	1
		078		Prestaciones por salario vacacional	695.087	397.286	291.160	853.354	1.266.821	1.408.519	1.578.528	1.769.056
		079		Otros beneficios familiares	330.000	68.144	0	364.650	364.650	402.938	445.247	491.998

09		Cargas legales sobre servicios personales							
	091	Aporte patronal sistema seguridad social alreth.	1.871.925	2.039.692	0	2.217.751	2.334.565	2.519.409	2.827.327
	092	Otros aportes patronales sobre retribuciones	104.553	99.192	0	115.531	192.591	207.991	233.289
	093	Otros retribuciones	0	0	0	0	0	0	0
09		Otros retribuciones							
	093	Otros retribuciones	0	0	0	0	0	0	0
		<b>Total</b>	<b>15.743.714</b>	<b>11.941.510</b>	<b>2.725.573</b>	<b>18.616.008</b>	<b>21.417.927</b>	<b>23.749.738</b>	<b>26.559.228</b>
1		<b>BIENES DE CONSUMO</b>							
		<b>Total</b>	<b>2.204.279</b>	<b>1.055.058</b>	<b>86.000</b>	<b>2.635.028</b>	<b>3.191.739</b>	<b>3.255.050</b>	<b>3.914.144</b>
2		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>							
		<b>Total</b>	<b>2.365.334</b>	<b>1.379.822</b>	<b>234.325</b>	<b>2.675.153</b>	<b>3.266.300</b>	<b>3.269.892</b>	<b>3.717.799</b>
3		<b>BIENES DE USO</b>							
		<b>Total</b>	<b>2.193.303</b>	<b>1.491.000</b>	<b>12.824</b>	<b>495.596</b>	<b>1.193.396</b>	<b>1.658.752</b>	<b>532.121</b>
5		<b>TRANSFERENCIAS</b>							
		<b>Total</b>	<b>200.000</b>	<b>132.900</b>	<b>54.754</b>	<b>250.000</b>	<b>250.000</b>	<b>287.500</b>	<b>330.625</b>
7		<b>GASTOS NO CLASIFICADOS</b>							
		<b>Total</b>	<b>10.000</b>	<b>2.754</b>	<b>310</b>	<b>10.000</b>	<b>10,000</b>	<b>10,000</b>	<b>10,000</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>22.716.500</b>	<b>16.303.020</b>	<b>3.113.856</b>	<b>24.635.815</b>	<b>29.329.302</b>	<b>32.129.040</b>	<b>35.063.607</b>

1er. VICEPRESIDENTE (LUIS CARRESSE) - No habiendo más puntos para tratar se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO

LA HORA 19:41'.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*

\*\*